



Bogotá D. C., marzo 08 de 2021

Ref: 2005 – 1350

Por ser procedente, al tenor de las disposiciones del artículo 76 del CGP, ACÉPTESE la renuncia que hace el abogado(a) **Jesús Antonio Ortiz Molina**, al poder a él conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 020

De hoy

12 MAR 2021

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO